

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

N° boletín ➤ 5187-03

Título ➤ Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el fin de establecer una cuota extraordinaria anual de captura del jurel, en la I, II y XV Regiones.

Origen ➤ Moción

Autores ➤ Senadores Carlos Cantero, Fernando Flores, José Antonio Gómez, Jaime Orpis

Fecha de ingreso ➤ 09 de julio de 2007

Fecha de rechazo ➤ 11 de diciembre de 2007

Cámara de ingreso ➤ Senado

Estado ➤ Rechazado

Tiempo de tramitación ➤ 6 meses

Urgencias ➤ Sin urgencias

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática ➤ Manejo de Recursos Naturales, Pesca y Acuicultura

Tipo de ley ➤ Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley ➤ Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental ➤ Negativo

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta es una moción de los senadores por la I, II y XV regiones, Fernando Flores, Jaime Orpis, Carlos Cantero y José Antonio Gómez, que propone aumentar en 150.000 toneladas la cuota anual de captura de jurel.

Los fundamentos para esto son que la cuota original parte de la base de que en Chile existe una sola especie de jurel, mientras que los autores de la moción plantean que siempre han existido dudas sobre si el jurel del norte y del sur son poblaciones distintas. Por tanto se cuestiona que esta política pública se haya realizado sin los estudios necesarios para dirimir el tema, limitando con eso la actividad pesquera

de una especie que se encuentra con abundancia en el norte del país.

Considerando entonces como falsa la hipótesis de una única especie de jurel, se establece que su captura debe ser cuando alcance su primera madurez sexual, esto es 26 cm. El jurel del norte, por su parte, alcanzaría la primera madurez sexual a los 21,5 cm. Frente a esto, el proyecto propone el aumento de la cuota de captura de jurel para las regiones I, II y XV mientras no se realicen los estudios que determinen el ciclo migratorio del jurel del norte y no se confirme la talla en que se produce la primera madurez sexual de la población.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Este proyecto ingresó al Senado el 9 de julio de 2007. La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado rechazó la idea de legislar puesto que no están de acuerdo en legislar de forma parcelada por regiones y especies. Además, de acuerdo a los expertos consultados, se trataría de una única población de jureles. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión, la Sala rechazó el proyecto por 18 votos en contra, 9 a favor y 2 abstenciones en la votación realizada el 11 de diciembre del año 2007.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Este proyecto fue calificado mayoritariamente como de impacto **negativo** al medio ambiente basándose de forma unánime en la falta de antecedentes científicos necesarios para afirmar las premisas en las que se basa. Ante tal falta de antecedentes, esta norma iría contra el principio precautorio, por lo que se evalúa positivamente el que haya sido rechazado en el Congreso.